



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2019-00225-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 DEL CGP Y PARAGRAFO DEL ARTICULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS CARLOS ALZATE RIOS
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: Andrea Isabel Cardozo Echeverry
DEMANDADO: Min. Defensa – Ejército Nacional

Los documentos aportados por el Ministerio de Defensa – Comando General de las Fuerzas Militares - Ejército Nacional - Dirección General de Sanidad Militar, disponibles en los links:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/sectribadmarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvjCB7PGpoZBlz-AOUOi4PIBIK9iomHMADmouoQmh55w6g?e=YVgEvG

Quedarán a disposición de las partes en la Secretaría por el término de tres (03) días (Art 110 C.G.P.). En consecuencia, se fija virtualmente conforme al inciso 3 del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 la presente lista hoy, diez (10) de septiembre del año dos mil veinte (2020) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2020.

Inhábiles: Ninguno



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**VENCIDO EL TERMINO CORRERA TRASLADO PARA QUE LAS PARTES
PRESENTEN ALEGATOS Y EL MINISTERIO PUBLICO PRESENTE
CONCEPTO**

Armenia, Quindío septiembre 22 de 2020

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General